



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLAN

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 36-2023-A-MDI

Inclán, 06 de febrero del 2023.

### VISTO:

El Informe N° 004-2023-MACR-GDEL-GM-A/MDI-T de fecha 23 de enero del 2023, el Informe N° 015-2023-JMAS-USLP-GM-MDI-T de fecha 26 de enero del 2023 y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de acto resolutorio y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así también, el artículo 43° de la citada norma municipal, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 178 literal 1. Dispone que en caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG artículo 1°, inciso 11 que señala que: "concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso".

Que, con Informe N° 004-2023-MACR-GDEL-GM-A/MDI-T de fecha 23 de enero del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario solicita la recepción del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Leche y Derivados Lácteos en las Localidades: Sama Grande, PROTER Sama, Poquera y Tomasiri - Distrito de Inclán - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna"

Que, con Informe N° 015-2023-JMAS-USLP-GM-MDI-T de fecha 26 de enero del 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos solicita la conformación del Comité de Recepción del proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Leche y Derivados Lácteos en las Localidades: Sama Grande, PROTER Sama, Poquera y Tomasiri - Distrito de Inclán - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna";

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - CONFORMAR, el comité de recepción del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Leche y Derivados Lácteos en las Localidades: Sama Grande, PROTER Sama, Poquera y Tomasiri - Distrito de Inclán - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna" el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

#### TITULARES

- |   |            |
|---|------------|
| - GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO<br>Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario               | Presidente |
| - UNIDAD DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS<br>Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos | Miembro    |
| - OFICINA DE ADMINISTRACION<br>Jefe de la Oficina de Administración   | Miembro    |



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INCLAN

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 36-2023-A-MDI

### SUPLENTE

- UNIDAD FORMULADORA  
Jefe de la Unidad Formuladora
- UNIDAD DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS  
Inspector de Proyecto
- UNIDAD DE CONTABILIDAD  
Jefe de la Unidad de Contabilidad

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



c.c. G.M  
OAJ  
OA  
GDEA  
USLP  
Arch.